



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia 27 Noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO :

Para resolver el expte Nro. 3191/16 Caratulado: " MARTINELLI ALEJANDRA FABIANA S/ DENUNCIA LEY 3468 SUP. IRREG. EN DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA- MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA , que se inició con la presentación de la Arquitecta Alejandra Fabiana Martinelli DNI N° 20.448.593, agente de planta permanente de la Municipalidad de Resistencia.-

Que la presentante relata que como agente de planta permanente en la Municipalidad de Resistencia, con prestación de servicios como titular del Departamento de Primera de Estudios de la Dirección de Arquitectura , a) no ha sido considerada en las reestructuraciones de la Dirección General de Arquitectura, que le fue comunicada verbalmente por el titular del área en fecha 29.10.2015, y cuyo número de Resolución le dijeron desconocer ; b) que recategorizaron al Director General y al Director de Arquitectura a las categoría Nro. 20 y 21 no así a la presentante que permaneció como Jefe de Departamento y crearon otras Direcciones y Departamentos ocupados por agentes sin antigüedad como requiere el Estatuto ; c) que hizo el planteo administrativo mediante AS NRo. 88461-M-2015 el 29.10.2015 ante la Intendencia , y ante la falta de respuesta planteó Pronto Despacho mediante AS Nro. 97312-M-2015 en fecha 26.11.2015 de la que tampoco obtuvo respuestas; y su disconformidad fue planteada a la Subsecretaria María Laura Fernandez de la que no obtuvo respuesta, d) Que en una AS mencionan como Manual de Misiones y Funciones vigente la Resolución Nro. 2100 como la nueva estructura actual, de la que no fue notificada y pese a sus pedidos de copia no le fue entregada , por lo que entiende le rige Manual de Misiones y funciones establecido por Resol. 999 del 10.12.1987 ; que dice como queda conformada la Dirección de Arquitectura con sus correspondientes Departamentos.

Que a fs. 92 se dispone la apertura de las actuaciones , fs. 100, 103/151, obra ampliación de documental traídas por la presentante en fotocopias de actuaciones judiciales, a fs. 97/99 informe parcial de la Dirección de Personal de La Municipalidad , a fs. fs 155/172 y 176/196 informe de la Asesoría Jurídica Municipal con copia de Resolución 2100 (solicitado




mediante oficio 324) y de Resolución Nro. 2157/15. y a fs. 198/200 informe y estado de actuaciones judiciales .-

En su informe, la municipalidad de Resistencia agrega (en contestación de oficio N° 691 y 323) con fotocopias certificadas de Resolución de Intendencia Municipal N° 2100 de fecha 28 de Agosto de 2015 donde se crea la Estructura Orgánica de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y aprueba los manuales de Misiones y Funciones de la misma y sus dependencias, y Resolución Nro. 2157/15 designa en el marco de la misma, agentes de planta permanente en los cargos creados por esta, otorgando beneficio por mayor dedicación .-

Por otro lado informa la situación de revista de la Agente Martinelli quien hasta el 05/07/2015 subrogó el Departamento Estudios (grupo 18+C.P.) dependiente de la Dirección Arquitectura - Dirección Gral. de Ingeniería por Resolución Nro. 2655/12, quedando titular del mismo a partir del 06.07.2015, revistiendo el grupo 18 C.J. 18; por Resolución Nro. 1481/15, y respecto de la Actuaciones Simples 88461/15 y 97312/15, se limita a remitir impresión de detalle de Mesa de Entradas que sobre las mismas solo consta que desde 22.02.2016 se encuentra en el área administración de Obras publicas, sin aportar tramite final y resolución definitiva.-

Que por ante el Juzgado Civil y Comercial Nro. 21 tramitó - a instancia de la presentante- el Expte. 15004/15 caratulado: " MARTINELLI, ALEJANDRA C/MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA S/ACCION DE AMPARO", que culminó con la Sentencia de la Sala 2da de la Cámara CyC de esta ciudad , confirmando la sentencia recurrida, con fundamento en las facultades discrecionales del municipio , analizando sus prerrogativas, Desde que el Concejo Municipal sancionó la Ordenanza N° 11525 , en uso de facultades que le son inherentes , que posibilita a cada Organo Municipal (Ejecutivo o Legislativo) a designar definitivamente mediante Resoluciones a los agentes que hasta diciembre de 2015 hubieran estado subrogando cargos durante un tiempo determinado , a fin de darles estabilidad en los mismos; y que en virtud de ello el Municipio dictó la Resolución N° 1481/15 , que nombró en fecha 06/07/15 a la agente Alejandra Martinelli como Jefa de Departamento de Estudios; que el Departamento Ejecutivo Municipal dictó la Resolución N° 2157/15, que crea una nueva estructura de la Dirección General de



Arquitectura; y que el mayor o menor acierto de la decisión adoptada por la resolución del primer juez constituye un punto sobre el cuál no cabe pronunciarse en la medida en que su ejercicio no se comprueba irrazonable o arbitrario, dado que cuenta con respaldo normativo.-

En este punto y atento la sentencia reseñada supra , dada la definición de la acción judicial, no resulta procedente expedirse sobre la cuestión planteada, atendiendo a que conforme el art. 6 de la ley 616- A (Antes ley 3468) la función de esta FIA , la competencia se ciñe a la remisión o derivación de las investigaciones al ámbito judicial o administrativo competente, que en este caso ya se encuentran resuelto , resultando indudable las facultades discrecionales del municipio ejercida en el marco de la autonomía municipal , no hallándose por ello perjuicio al erario publico, corresponde desestimar el planteo .-

Por otro lado, entiendo que si resulta cuestionable, en el marco de la Gestión General Administrativa la falta de resolución y respuesta oportuna al trabajador, ante los planteos efectos por la Arq. Alejandra Fabiana Martinelli mediante las AS Nro. A 884461/2015 y su agregado Nro. 97312/15 , que conforme constancias del fs. 156 Reporte de Mesa de Entradas, se encuentra desde 22.02.2016 en el área Administración de Obras publicas, sin resolución definitiva.-

Por último resulta reprochable a la administración municipal, la mora en responder los informes solicitados , en particular por esta instancia, mediante Oficio Nro. 323/16 dirigido al Intendente, diligenciado en fecha 28.06.2016 como Nro. "oficio 2482 letra F (fs. 95) reiterado mediante Oficio Nro. 691 diligenciado en fecha 22.11.2016 como "Oficio Nro. 4891 letra F" fs. 153 , respondido en fecha 14.12.2016 produciendo un desgaste administrativo que se contrapone a lo normado en la ley 1774-B (Antes Ley 6431) .-

Asimismo lo requerido mediante oficios Nro. 324/16 diligenciado en fecha 28.06.2016 ingresado como Oficio 2481 letra F" (fs. 96) , reiterado mediante oficio Nro. 401, diligenciado en fecha 04.08.2016 con número 2981 F (fs. 102) , y respondido parcialmente que motivo en el marco de la ley de Acceso a la Información 1774 (Antes Ley 6431) la formación del Expte. N°3282/16 caratulado: ""F.I.A. S/ INVESTIGACIÓN DE

OFICIO REF. SUP. VIOLACIÓN LEY ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
(DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DANIEL CABRAL-MUNICIPALIDAD
DE RESISTENCIA" , el que se encuentra actualmente en trámite .-

Por todo lo cual, habiéndose llevado a cabo la investigación
formal, legal y documental ordenada por la ley 616-A (Antes Ley 3468) .-

RESUELVO:

1.- DESESTIMAR el planteo de la Arq. Alejandra Fabiana
MARTINELLI, DNI N° 20.448.593 en lo relativo a los ascensos establecidos
en el marco de la Resolución Nro. 2100/15 de conformidad a los considerandos
precedentes y por haber sido resuelta la cuestión en la acción judicial.-

2.- HACER SABER al Municipio, la mora en que se encuentra
incurso al no dar respuesta en tiempo y forma a los planteos formulados por la
Arq. Alejandra Fabiana Martinelli , mediante AS Nro. A 884461/2015 y su
agregado Nro. 97312/15 , adjuntando copia de hoja de ruta, Detalle de
movimiento de Documentos , única prueba aportada obrante a fs.156.-

3.- HACER SABER al.- Municipio, la mora en que se encuentra
incurso, en el marco de la ley 1774-B (Antes Ley 6431) al no dar respuesta
completa y oportuna a los requerimiento de informes cursado en la causa, de
conformidad a los considerandos precedentes y las actuaciones que se
tramitan en autos conexos en el Expte. N°3282/16 caratulado: ""F.I.A. S/
INVESTIGACIÓN DE OFICIO REF. SUP. VIOLACIÓN LEY ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DANIEL
CABRAL-MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA" .-

4.- TOMAR razón por Mesa de Entradas y Salidas. Notificar y
librar los recaudos pertinentes .-

RESOLUCION N°

